



RN82507221CO

PO. NEIVA 4015 SUR 510

20/12/2017 19:55:09  
Fecha Admisión: 02/01/2018  
Fecha Entrega:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472

4015 000

RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>
NE	No existe	<input type="checkbox"/>
NS	No reside	<input type="checkbox"/>
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>
DI	Dirección errada	<input type="checkbox"/>

CA	Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>
NC	No contactado	<input type="checkbox"/>
FA	Fallecido	<input type="checkbox"/>
AG	Apartado Chasurado	<input type="checkbox"/>
EM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

C.C. Costo: 30

Observaciones del cliente: C.C. 7.722.000 - 21.18

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva Realjima Huila  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CT.1689999239  
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4100078  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/Razón Social: EYESID TORRES  
 Dirección: CLL 61 22 05 CIUDAD DELA EL COGLI  
 Tel: Código Postal: 410008  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Depositarario: *Yago*  
 Remitente: *Yago*  
 Dirección: *Carretera*  
 Ciudad: *Neiva*  
 Depto: *Huila*  
 Código Postal: *4015000*

Valor: *30*  
 Peso Volumétrico (gr): 200  
 Peso Facturado (gr): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Fletes: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

401551040150000RN82507221CO

Regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) de Colombia

**472 Aviso de Llegada**

4272094

Primera Gestión: *30/12/17 11:18*

Segunda Gestión: *31/12/17 11:18*

Remitente: *J.C.B.F.*

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: *RN 882507221CO* está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega *21/18*

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío.

Nombre del Distribuidor: *CCM*

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

Ver condiciones al respaldo

F-2077

IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: DIEGO FERNANDO DIAZ FIERRO  
 Unidad o Subunidad: ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA  
 Ejecutante Solicitante: MHDfdez  
 Fecha y Hora Sistema: 2017-12-11 11:40 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6517 de fecha 2017-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	6517	Fecha Registro:	2017-01-02	Numero Compromiso:	41-06-00-041	ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligación	Valor de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	597.746.240,00	Valor Total Operaciones:	-36.828.769,00	Valor Actual:	550.917.471,00	Saldo x Obligar:	1.606.689,00
Identificación: NIT	800139898	Razon Social:	ASOCIACION USUARIOS PROGRAMA HCB BARRIO TIMANCO II ETAPA NEIVA	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Numero:	2407888484	Banco:	BCSOSA	Tipo:	Ahoiro	Estado:	Activa
Identificación:	63301704	Nombre:	FANNY TOVAR	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL		
Identificación:	Fecha de Registro:	Numero:	417	Documento Soporte:	DOCUMENTO SOPORTE		
				Tipo:	DE ABORE	Fecha:	2016-10-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGIJOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DIRECCION REGIONAL HUILA	C-4102-1500-4-0-102-TRADICIONAL - COMUNITARIO	Propios	21	CSF	2017-09-11	523.542.054,00	-6.088.054,00		
					2017-11-30	1.606.689,00			
					2017-12-11	-270.500,00			
					Total:	523.542.054,00	-4.751.865,00	518.790.189,00	1.606.689,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGIJOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DIRECCION REGIONAL HUILA	C-4102-1500-4-0-102-TRADICIONAL - COMUNITARIO	Propios	21	CSF	2017-09-11	32.076.904,00	0,00		
					2017-09-12	-32.076.904,00			
					Total:	32.076.904,00	-32.076.904,00	0,00	0,00

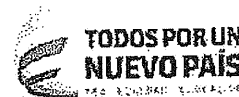
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGIJOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DIRECCION REGIONAL HUILA	C-4102-1500-4-0-106-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Propios	21	CSF	2017-09-12	32.076.904,00	0,00		
					Total:	32.076.904,00	0,00	32.076.904,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGIJOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DIRECCION REGIONAL HUILA	C-4102-1500-4-0-106-POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	Nación	16	CSF	2017-09-11	50.378,00	0,00		
					Total:	50.378,00	0,00	50.378,00	0,00

Objeto: VF- AMPARAR CONTRAT ATENC IRA INFANC MENOR DE 5 AÑOS EN HCB DEL MCPIO DE NEIVA DEL CZ LA GAITANA- PLAZO. A 31 DE JULIO DE 2018

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
PLAN DE PAGOS					

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



43  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Huila  
Calle 21 No. 1E - 40  
Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

20000  
Nombre/Razón Social:  
EYESID TORRES  
Dirección:  
CALLE 21 NO. 1E-40 CIUDAD DELA EL COCLI NEIVA HUILA  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 110008  
Fecha Admisión:  
19/12/2017 10:43:41  
No. Folios: 1

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-723307-4100  
Fecha: 2017-12-29 10:43:41  
Enviar a: EYESID TORRES  
No. Folios: 1

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
**EYESID TORRES**  
Calle 61 No 22-05 B/ ciudadela el cocli Neiva Huila  
Neiva- Huila


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **EYESID TORRES**  
NIT/CC: 10177310  
Radicado: 311-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **EYESID TORRES**, identificado con C.C No. **10177310** del contenido de la **Resolución No 897 de fecha 5 de diciembre de 2017**. Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

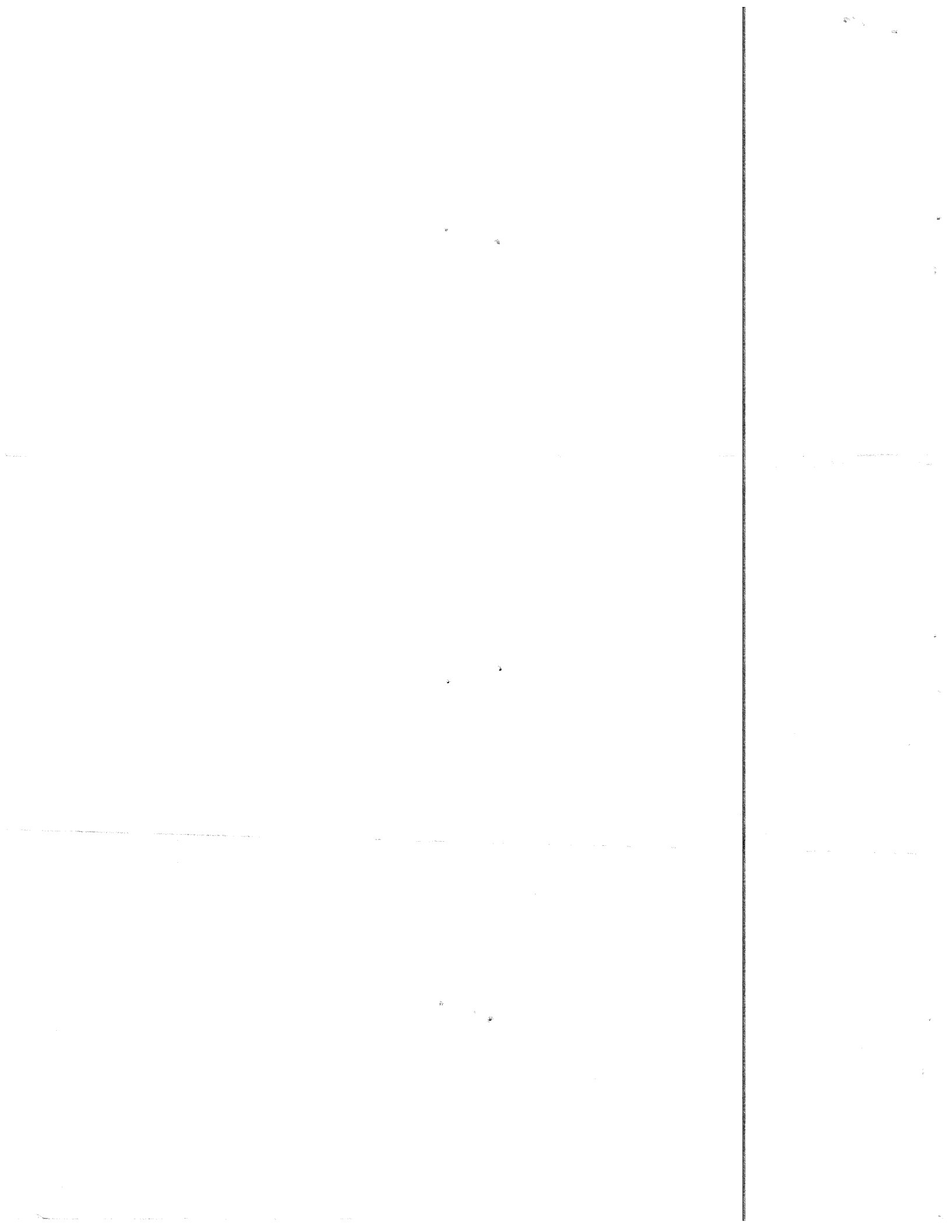
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





RESOLUCION No. 897

Neiva, cinco (05) de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de EYESID TORRES”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: EYESID TORRES  
C.C./NIT: 10.177.310  
No.: 311-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 411 del 5 de Diciembre de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **EYESID TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.177.310**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de noviembre de 2017** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **EYESID TORRES**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579.000) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **EYESID TORRES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **EYESID TORRES**, identificado (a) con C.C No **10.177.310** por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579.000)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017

*[Signature]*  
**ORTIZ GUTIERREZ**  
 Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 No Reside	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30/12/17	Fecha 2:	2/1/18
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	R Neza
Centro de Distribución:		C.C.:	2P
Observaciones:		Centro de Distribución:	Crema
		Observaciones:	01 2839

91 8080

*Estamos cambiando el mundo*